

## ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE Y EVALUACIÓN.

Estimados alumnos,

Como continuación de las comunicaciones relativas a la docencia no presencial online, os traslado lo siguiente.

1. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su artículo 9.2 que “durante el periodo de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y online siempre que resulte posible”. Aclaramos que la actividad educativa comprende las enseñanzas básicas, enseñanzas prácticas y de desarrollo y la evaluación.
2. La resolución rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de 13 de marzo de 2020, acuerda el cese de la actividad académica presencial desde el lunes 16 de marzo, con una vigencia de 15 días naturales. En su apartado cuarto encomienda a los centros “la actuación de lo necesario en orden a sustituir la actividad docente presencial, dentro de su margen discrecionalidad y de acuerdo con la dimensión prudencial inherente a la facultad de apreciación de cada uno”.
3. La instrucción de los vicerrectorados de profesorado e investigación por la que se establecen otras medidas preventivas ante la situación de excepcionalidad que en términos de salud pública aparece el coronavirus (COVID-19), de 18 de marzo de 2020, establece, en su apartado segundo que “el profesorado continuará realizando su actividad docente en enseñanzas oficiales de manera no presencial”.
4. Por ello, desde el día 16 de marzo el Centro Universitario San Isidoro viene impartiendo la enseñanza a través de la modalidad no presencial, ajustándose, mientras que no se establezca lo contrario, al calendario académico oficial para enseñanzas de grado (curso 2019/20). (<https://centrosanisidoro.es/wp-content/images/estatuto/centro-universitario-san-isidoro-upo-sevilla-vida-universitaria-calendario-academico.pdf>).
5. En los diferentes grados impartidos en el Centro se están desarrollando las actividades académicas (EB, EPD y AD) a través del formato online, continuándose con el sistema de evaluación continua de las diferentes asignaturas y la tutorización a través de la plataforma Google Suite. Asimismo, se están reprogramando las enseñanzas prácticas de forma que se optimice el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación del alumnado, en el formato online.

6. Una vez que se reanude la actividad presencial, dentro del curso académico 2019/20, se reprogramarán las actividades docentes y de evaluación que resulten necesarias dentro del curso académico.
7. La instrucción de los vicerrectorados de profesorado e investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de 18 de marzo de 2020, establece que “las actividades de evaluación programadas que se vean afectadas podrán mantenerse siempre que sea posible, adoptando, si fuere necesario, sistemas de evaluación alternativos al examen presencial o proceder, en su caso, a una reprogramación”.
8. Es por lo expuesto, que resulta fundamental el cumplimiento por parte del alumnado de las actividades de Evaluación Continua que se van programando (entrega de los trabajos y actividades solicitadas), por si fuese necesario establecer los referidos “sistemas de evaluación alternativos al examen presencial”. Si no fuese posible el examen presencial, el Centro articulará las medidas necesarias para evaluar al alumno.
9. En todo caso, el Centro estará a lo que disponga el rectorado de la Universidad Pablo de Olavide y las autoridades competentes sobre el desarrollo de las enseñanzas.

En Sevilla a 25 de marzo de 2020.

Fdo. Cayetano Medina Molina